Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-08-21
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040033095
de 21-08-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-006-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto No. 1216 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Coordinación Grupo TICS para la "***CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA ENDPOINTS INCLUYENDO EL MÓDULO XDR ASEGURANDO LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE"***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo señalado en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Igualmente, el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.11, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021,

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-08-21
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios o acudir a la bolsa de productos; y que una vez revisados los acuerdos existentes y la lista de productos de la bolsa mercantil por parte de la unidad ejecutora a través de los estudios previos y estudio del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que cubra la necesidad que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable fue la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($627.861.632,00) M/CTE** dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **66326** expedido el 24 de abril de 2026.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8828100&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que en sesión virtual (sincrónico) del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, realizada el 03 de julio de 2026, los miembros del comité recomendaron la viabilidad para la correspondiente apertura del proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 20263040028135 del 22 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso SASI-006-2026, se designó el Comité Evaluador e, igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus anexos.

Que el día 3 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas en la plataforma del SECOP II, por los siguientes proponentes: HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.,

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-08-21
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040033095
de 21-08-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-006-2026"

identificada con NIT 901.121.717-1, y SOFTICS INGENIEROS SAS C.I., identificada con NIT 900.717.927-5.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOFTICSING	SOFTICS	Oferta en evaluación	3/08/2026 8:21 AM	0 COP
OFERTA SASI-006-2026	(HTS CORP) S.A.S.	Oferta en evaluación	1/08/2026 7:50 AM	0 COP

Que el día 5 de agosto de 2026, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se concluyó que los dos (2) proponentes cumplieron los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Número	PROPONENTE	CRITERIO JURÍDICO	CRITERIO FINANCIERO	CRITERIO TÉCNICO	RESULTADO
1	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que las propuestas junto con los informes mencionados permanecieron a disposición de los oferentes en la plataforma del SECOP II, con el fin de que los proponentes subsanaran sus propuestas y presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, por el término de tres (3) días hábiles, desde el 6 al 11 de agosto de 2026.

Que mediante Adenda del 13 de agosto de 2026, expedida con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.4 del pliego de condiciones, disposiciones que facultan a la Entidad para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, se modificó el cronograma del proceso en cuanto a las fechas de publicación del informe de proponentes habilitados, de apertura de los sobres económicos y de realización de la Subasta Inversa Electrónica, las cuales quedaron fijadas para los días 18 y 19 de agosto de 2026.

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual el día 18 de agosto de 2026 se publicó el informe final de habilitación, mediante el cual se declararon HABILITADOS los dos (2) proponentes para participar en la subasta inversa electrónica.

Que el día 19 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m. se procedió a abrir y verificar los sobres contentivos de las propuestas económicas iniciales de los proponentes habilitados a través del SECOP II, estableciéndose como valor inicial de la subasta la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($627.335.375,00) M/CTE, correspondiente al menor precio ofertado.

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-08-21
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040033095
de 21-08-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-006-2026"

Que el día 19 de agosto de 2026, entre las 3:00 p.m. y las 3:15 p.m., se llevó a cabo la Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II, con la participación de los dos (2) proponentes habilitados, certamen en el cual se presentó un (1) lance por parte de **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**, quien ofertó el menor precio por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($608.513.227,50) M/CTE**, excluido IVA, e incluido los demás impuestos, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley.

Que el valor ofertado por el adjudicatario **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.** fue revisado por el evaluador financiero, quien determinó que se encuentra dentro de los límites razonables y que no es necesario requerir por precios artificialmente bajos, toda vez que su descuento frente al presupuesto oficial estimado corresponde aproximadamente al 3,08%.

Que el pliego de condiciones señala en el numeral 2.9. ADJUDICACION Y SUS EFECTOS: "(…) *La adjudicación del presente proceso contractual se hará al proponente que cumpliendo las características mínimas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio, este incluirá todos los costos básicos, los costos de personal y otros costos directos y/o indirectos, los ajustes, el valor del IVA, y los demás impuestos y contribuciones. (…)".*

Que concluido lo anterior, el comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026, a **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**, identificada con NIT Nro. 900.717.927-5, por la suma de hasta **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($608.513.227,50) M/CTE**, excluido IVA, e incluido los demás impuestos, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Articulo 1°. Adjudicación. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026 cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA ENDPOINTS INCLUYENDO EL MÓDULO XDR ASEGURANDO LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE***", al proponente **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**, con Nit. Nro. 900.717.927-5, por la suma de hasta **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($608.513.227,50) M/CTE,** excluido IVA, e incluido los demás impuestos, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040033095
de 21-08-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-006-2026"

Artículo 2º Notificación: La presente decisión se notificará al representante legal de la sociedad adjudicataria y citada en el artículo anterior, en los términos establecidos por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3° Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4° Publicación: Publicar la presente resolución en el SECOP II.

Artículo 5º. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA
Secretaria General

Proyectó:	Juan David Sandoval Coello	Abogado Contratista Grupo Contratos	
Revisó y Aprobó	Rocío Virginia Portillo Flórez	Coordinadora Grupo Contratos	
Revisó:	Laura Fernanda Gómez	Secretaría General	

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-08-21
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co